



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

08 ABR. 2019

CIRCULAR No. 00012

PARA DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, SUPERVISORES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO CIRCULAR INFORMATIVA – PAC GESTIÓN FINANCIERA
DEPENDENCIAS EJECUTORAS UARIV

En cumplimiento a la Ley 225/95, "Por la cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto" y asigna funciones de administración del PAC (asignación, control y consolidación) a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPNTN, y considerando la normatividad legal vigente (Decreto 178 de 2003, el Decreto 2789 de 2004, el 4318 de 2006 y la circular Externa No. 063 de 2011); para efectos de ilustrar el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del sistema SIIF-Nación, la Secretaría General en cabeza del Grupo de Gestión Financiera y Contable, se permite **recordar a todas las dependencias y/o unidades ejecutoras los lineamientos que contempla el PAC, como instrumento de control presupuestal**, los cuales se enuncian a continuación:

1. Recordar, mensualmente, las fechas establecidas para la solicitud de PAC.
2. Remitir al Grupo de Gestión Financiera y Contable, las solicitudes de PAC en los Formatos definidos por la tesorería, debidamente diligenciados con las necesidades de recursos dentro de los primeros días del mes.
3. Para la ejecución de recursos deberán radicar las facturas, informes, cuentas de cobro, entre otros, en la ventanilla de radicación de correspondencia de 472 dentro de los primeros 08 días hábiles del mes.

NOTA: Se prohíbe la entrega de documentos a la mano, todos los soportes deben llegar por radicación.

4. Las cuentas, facturas y soportes para pago deben encontrarse programadas en el PAC. Cualquier cuenta que no haya sido programada se devolverá a la Dependencia correspondiente.
5. Responsabilidad fiscal: con el ánimo que la Entidad garantice el buen comportamiento del indicador y cada área se responsabilice de la reincidencia en las bajas ejecuciones del PAC asignado y no utilizado mensualmente, así como de las consecuencias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito, el Grupo de Gestión Financiera reportará mensualmente la calificación de evaluación de la ejecución del PAC por dependencia y será ésta última quien defina las acciones correctivas y disciplinarias a que haya lugar, teniendo en cuenta el Indicador de PAC NO UTILIZADO y las políticas que establece la ***Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional***.

Cordialmente,


CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Liza Botello Payares – Coordinadora Financiera
Revisó: Carlos Gonzalez Rojas - Tesorero
Elaboró: Yolanda Reinoso

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.